



DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DE
BANKIA PENSIONES LV, FONDO DE PENSIONES
QUE INTEGRA EL PLAN DE PENSIONES BANKIA PROTEGIDO RENTA PREMIUM II.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

PRINCIPIOS GENERALES

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en el integrado.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo el Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación y plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto legislativo 1/2002, texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sucesivas modificaciones.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

a. Vocación del Fondo de Pensiones y objetivos

Fondo Garantizado de Renta Fija. La cartera está compuesta por valores de renta fija nacional e internacional, centrándose fundamentalmente en el área del euro.

La política de inversiones y la estructura de cartera están dirigidas hacia el logro de un objetivo específico del fondo: alcanzar un valor liquidativo a 31 de julio de 2025 que suponga una revalorización del 37,8% (TAE: 2,85%) sobre el valor liquidativo de la participación al 7 de marzo de 2014. (*)

b. Criterios de selección y distribución de las inversiones

El fondo invertirá en activos de renta fija, que estén declarados aptos de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento a las inversiones de los planes y fondos de pensiones, siguiendo los principios generales para las inversiones que se marquen en esta normativa, entre los que se encuentran los valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus Corporaciones Locales, Comunidades

Autónomas o administraciones públicas equivalentes. El fondo también podrá invertir en depósitos u otros instrumentos análogos.

Para la gestión del fondo no se establecen límites a la inversión por ámbitos geográficos o de tipo monetario; así, el fondo podrá invertir en cualquier ámbito o mercado geográfico y en cualquier tipo de divisa, aunque preferentemente lo hará en mercados del entorno euro y en activos denominados en euros.

La Entidad Gestora seleccionará activos cuyos emisores y/o emisiones tengan al menos “grado de inversión” o el que en cada momento tenga asignado el Reino de España, según las principales agencias de calificación crediticia. En cualquier caso, la Sociedad Gestora valorará la posibilidad de utilizar ratings internos u otro tipo de calificación emitida por agentes distintos a las agencias, para decidir la compra del activo.

Ante bajadas sobrevenidas de las calificaciones crediticias de los activos en cartera, la Sociedad Gestora valorará, en interés de sus partícipes y beneficiarios, la conveniencia de su mantenimiento o reconducción.

Los bonos de la cartera estarán mayoritariamente denominados en euros, y si es el caso de otra divisa, se tratará de cubrir la mayor parte del riesgo de tipo de cambio existente. La Renta Fija, así definida, podrá incluir posiciones en futuros y opciones sobre mercados organizados, compras de bonos con compromiso de reventa (repos), así como fondos de inversión con vocación inversora de renta fija, como medio de alcanzar la exposición deseada a los mercados de tipos de interés y de crédito.

El fondo, al amparo del artículo 71 del Reglamento de Pensiones aprobado por RD 304/2004, tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

c. Riesgos inherentes a las inversiones

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y

los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

d. Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones

La Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, en cuanto al control del riesgo de crédito, se monitorizan diariamente los ratings de los activos de renta fija, así como el rating medio de la cartera.

e. Duración de la política de inversiones

La política de inversiones de este plan tendrá una duración similar al vencimiento de la garantía, pudiendo modificarse pasado este tiempo. En caso de modificación, la nueva política de inversiones sería comunicada a los partícipes en el menor plazo posible.

(*) Ver condiciones y términos en la Carta de Garantía otorgada por Bankia, S.A. a los partícipes del Plan de Pensiones integrado en el Fondo.

BANKIA, S.A.

Entidad Promotora

Plan de Pensiones Bankia Protegido Renta Premium II

Madrid, 8 de enero de 2014